Rawson, 21 de Marzo de 2.012.-

------ **VISTO:**----------

------ Estos autos caratulados: **"C., C. A. c/ K. K. S.A. y otra s/ Accidente"** (Expte. N º 22.474-C-2011).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA:**----------

------ El actor, a fs. 561/581, interpuso Recurso de Casación fundado en los arts. 289; 291 inc. "e" y 292 del C. P. C. C, contra la sentencia definitiva de fs. 537/557 vta., dictada por la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Puerto Madryn.----------

----

------ **CONSIDERANDO:**----------

------ Dentro de este marco, atento que los argumentos de la casación involucra cuestiones sobre las cuales resulta necesario un pronunciamiento de este Superior Tribunal, sin que ello importe prejuzgamiento alguno sobre el fondo del recurso, se observa que el mismo puede sortear el preliminar examen de admisibilidad formal.---

---

///

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1º) **DECLARAR** bien concedido el Recurso de Casación de la actora a fs. 561/581.----------

------ 2º) **PONER** el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el Art. 296 del C. P. C. C..----------

------ 3º) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente resolución se dicta con dos miembros de esta Sala por encontrarse ausente, en uso de licencia, el Sr. Ministro Dr. Daniel Luis Caneo.----------

Fdo. Dr. Fernando S. L. ROYER – Dr. José Luis PASUTTI.
RECIBIDA EN SECRETARIA EL 22/03/12.
REGISTRADA BAJO EL n ° 23/S.R.E./2012 CONSTE.

///

Fdo. Dra. Carmen Vélez - SECRETARIA

///